

NORMATIVA VOLEY CIDE PALMA 2025-26

ÍNDICE

- [1. DE LA INDUMENTARIA.](#)
 - [2. DE LOS HORARIOS DE ENTRENO Y PARTIDO](#)
 - [3. DEL COMPORTAMIENTO EN LOS ENTRENAMIENTOS Y PARTIDOS](#)
 - [4. DE LAS INSTALACIONES Y EL MATERIAL](#)
 - [5. DEL TRATO CON EL CUERPO TÉCNICO Y LOS COMPAÑEROS](#)
 - [6. DE LOS DESPLAZAMIENTOS A PARTIDOS FUERA DE MALLORCA](#)
 - [7. DEL FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO TÉCNICO](#)
 - [8. DE LAS FUNCIONES DE LA CAPITANA](#)
 - [9. EQUIPOS ESPECIALES](#)
 - [10. ASCENSOS Y PROMOCIONES DE JUGADORAS](#)
 - [11. DISPOSICIONES ADICIONALES](#)
-

1. DE LA INDUMENTARIA

- 1.1 La jugadora deberá vestir en los entrenamientos ropa deportiva cómoda y adaptada a este deporte. Quedando prohibido el entrenamiento con ropa no adecuada.
- 1.2. No se permite entrenar con relojes, anillos pulseras, pendientes que sobresalgan en exceso, colgantes o otros objetos que puedan causar daño a la integridad de la jugadora o a terceros.
- 1.3. Se tendrán que emplear zapatillas deportivas cómodas y flexibles. Atadas en todo momento con fuerza para propiciar la máxima sujeción evitando posibles lesiones. Quedando prohibido el entrenamiento con zapatillas de calle o similar.
- 1.4. En aquellas jugadoras con el cabello largo, este deberá ir recogido con turbante, horquillas, pañuelo o similar. Quedando totalmente fijo con un recogido duradero.
- 1.5. No se permite comer durante el transcurso del entrenamiento. Ni masticar chicle.
- 1.6. Cada jugadora deberá usar su botella de agua individual para la correcta hidratación durante los entrenamientos y partidos amistosos. No se podrá abandonar el entrenamiento para ir a beber salvo autorización del entrenador. El Club facilitará el agua sólo en partidos oficiales
- 1.7. En los partidos, la jugadora deberá vestir la indumentaria oficial del club. Se entiende como oficial camiseta y pantalón de juego y el chándal de esa temporada. También deberá llevar las camisetas de calentamiento o complementos que el club le hubiera facilitado.
- 1.8. La indumentaria oficial del club, correrá a cuenta de la jugadora que a su entrada en la entidad deberá abonar el precio establecido para esta circunstancia. También las reposiciones del material correrán a cuenta de la jugadora

2. DE LOS HORARIOS DE ENTRENAMIENTOS Y PARTIDOS

- 2.1. La no asistencia a un entrenamiento sólo es justificable en casos muy excepcionales. Todas las faltas de asistencia se deberán justificar antes de que se produzcan, con una antelación mínima de 2 horas. En el caso de jugadores alevines, infantiles, cadete, la justificación deberá proceder de sus padres o tutores legales y se podrá hacer personalmente o por vía telefónica. En categorías juvenil y absoluta será la propia jugadora la que se encargue de avisar de su falta.

2.2. Queda prohibido avisar de la falta de asistencia a través de terceras personas para prevenir malos entendidos o confusiones que esto podría suponer.

2.3. Todas las faltas de asistencia deberán recuperarse, una vez analizadas el entrenador y la jugadora establecerán el día para recuperarlas. Esta norma podrá ser más flexible a menor edad, quedando a criterio del entrenador en categorías alevín y menores.

2.4. La duración de los entrenamientos la establecerá el entrenador. Al inicio de los mismos las jugadoras deberán estar en el campo en disposición de empezar, por lo que se insiste que la comparecencia a la instalación deportiva debe producirse como mínimo 15 minutos antes del inicio de la sesión, para poder prepararse (atar pelo, vendajes, cambio de vestuario, etc)

2.5 La finalización del entrenamiento vendrá determinada por el entrenador. No pudiendo la jugadora abandonar el mismo sin el consentimiento o permiso del primero. El jugador podrá retirarse de la sesión eventualmente por causa justificada anteriormente o a petición propia siempre con permiso del entrenador.

2.6. El entrenador se atenderá en lo máximo posible al horario establecido para toda la temporada de inicio y finalización del entreno.

2.7. La convocatoria horaria para el inicio de un partido deberá cumplirse estrictamente. Considerándose una falta más grave el retraso.

2.8. La no asistencia y no justificación a un entrenamiento sin el visto bueno del entrenador comportará una sanción.

2.8. Los días previos al partido se tendrán que cumplir los siguientes horarios de descanso y permanencia en el domicilio propio:

- Si se juega sábado mañana, hora máxima de llegada 23:59 del viernes.
- Si se juega sábado por la tarde, hora máxima de llegada 01:00 del sábado.
- Si el sábado o el domingo el equipo se desplaza fuera de Mallorca, el horario máximo de llegada será las 23:30 del día anterior.

El no cumplimiento de esta norma supondrá una fuerte sanción. En las jugadoras de categoría nacional podrá aplicarse una sanción económica.

2.9. Las jugadoras lesionadas, que puedan trabajar físicamente, deberán hacerlo, o bien con ejercicios para su recuperación o bien ejercicios de preparación física.

3. DEL COMPORTAMIENTO EN LOS ENTRENAMIENTOS Y PARTIDOS

3.1. Durante el transcurso de los entrenamientos o partidos la jugadora no podrá dirigirse al público, familiares o amigos, ni verbal ni gestualmente en ninguna ocasión, excepto en aquellas que haya sido autorizada por el entrenador.

3.2. Los teléfonos móviles deberán permanecer en silencio durante las sesiones de entrenamiento o partido. No podrán ser usados sin autorización y deberán permanecer fuera de la vista de las jugadoras.

3.3. El comportamiento en los vestuarios tanto propios como en campo contrario deben ser modélicos, en todo momento respetuosos con el material y la infraestructura. Teniendo que atenerse la jugadora a las normas propias de cada instalación.

3.4. La jugadora será la única responsable de los posible desperfectos que pudiera ocasionar.

3.5. Las jugadoras deberán atender a las indicaciones del entrenador en casos de lesiones deportivas o bajo rendimiento, atendiendo a las indicaciones del mismo. Se deberá respetar la decisión del entrenador en todas las circunstancias. En aquellas jugadoras que asistan a selecciones autonómicas o entrenamientos de tecnificación, los descansos y las recuperaciones de lesiones deberán ser conocidos y dirigidos por su entrenador. En ningún caso se podrá priorizar un entrenamiento externo al club sin el conocimiento y consentimiento del primer entrenador.

4. DE LAS INSTALACIONES Y EL MATERIAL.

- 4.1. El material complementario (postes, protecciones, redes, pelotas, etc) deberá ser cuidado y respetado en todo momento.
- 4.2. A la hora de poner y quitar material, o sacar y esconder pelotas o material complementario del entrenamiento, todas las jugadoras tendrán que colaborar. La no colaboración supondrá la toma de medidas correspondiente. La jugadora o jugadoras que lleguen tarde al entrenamiento/partido automáticamente serán las encargadas de la recogida del material.
- 4.3. Se recomienda la creación de grupos de trabajo encargados de la puesta y recogida de material, repartiendo los días de entrenamiento entre los grupos formados.

5. DEL TRATO CON EL CUERPO TÉCNICO Y LOS COMPAÑEROS

- 5.1. El trato con el cuerpo técnico y compañeros deberá ser educado y respetuoso.
- 5.2. Se considerará incorrecta la falta de atención a las explicaciones del entrenador. La falta de atención eventual o casual de un día será tratada de manera particular por el entrenador. La falta de atención sistemática o repetitiva será causa de acciones disciplinarias.
- 5.3. Se considerará falta grave contestar de manera grosera, irrespetuosa o indecorosa a las compañeras o entrenadores.
- 5.4. En los partidos, se deberá guardar el mismo respeto a los árbitros y equipo contrario.

6. EN LOS DESPLAZAMIENTOS A PARTIDOS FUERA DE MALLORCA

- 6.1. Se deberá respetar escrupulosamente el horario de convocatoria de salida.
- 6.2. La jugadora es la responsable de comprobar antes de cada desplazamiento de tener el DNI en vigor para poder viajar. De no ser así debe ejercer las acciones necesarias para disponer de él en la fecha de salida o en todo caso del pasaporte.
- 6.3. Si a causa de no tener la documentación en regla la jugadora no puede coger el barco o avión, el club tendrá el derecho de repercutir el precio del billete si lo hubiera pagado con antelación.
- 6.4. Si por la misma causa un billete aumenta su precio por no tener la documentación en regla y no poder aplicar el precio de residente, el club podrá repercutir el la subida de precio a la jugadora.
- 6.5. Las jugadoras serán las únicas responsables de la maleta o maletas que transporten, deberán en todo momento cuidarlas y vigilarlas en la medida necesaria. Deberán depositarla en la cinta transportadora si es necesario y recogerla a la llegada.
- 6.6. Las jugadoras deberán prestar especial atención a facilitar la labor del entrenador o responsable del desplazamiento, deberán atender a sus indicaciones y colaborar en el trabajo, recogida de DNIs, maletas, alquiler de vehículos, etc

7. DEL FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO TÉCNICO

- 7.1. El entrenador/a es el encargado de comprobar semanalmente el horario y lugar del partido correspondiente. De confirmar la veracidad de la información que posee y que da a las jugadoras.
- 7.2. El entrenador será el encargado de cambiar cuando sea necesario el horario o día del partido debiendo rellenar la 'Hoja de cambio de partido' correspondiente y enviándola al presidente, o la persona encargada a tal efecto, para su sellado y remisión al la FVBIB. Los cambios de partido deberán hacerse con un mínimo de 30

días de antelación para que sean de forma gratuita, entre 30 y 15 días la federación establece un precio de cambio por partido que será repercutido al entrenador.

7.3. Cuando en causa justificada el entrenador no pueda acudir a un entreno programado, deberá buscar un sustituto, dentro del cuerpo técnico del club a ser posible, que pueda hacerse responsable del entrenamiento.

7.4. El entrenador debe velar por el material del club, deberá asegurarse de la recogida del material utilizado. Es el máximo responsable que todo el material quede recogido en su lugar tras la sesión

7.5. Se debe prestar especial atención al cuartito del material, en la medida de lo posible el entrenador deberá controlar el acceso al mismo y controlar el buen uso del material que se encuentra en el interior.

7.6. Ninguna jugadora podrá acceder al cuartito de material sin estar acompañada por el entrenador o delegado del equipo.

7.6. El control de los balones de entrenamiento tanto interiores como exteriores debe ser estricto, contar los balones antes del inicio del entrenamiento y contar los balones al finalizar el entrenamiento, para asegurarse de dejar los mismos y que ninguno se ha extraviado.

7.7. Deberá informar a sus jugadoras de los posibles cambios de fecha o hora de partidos y entrenos con la suficiente antelación. También en aquellas jugadoras que sean convocadas con equipos de categoría superior se deberá avisar de la convocatoria con el mayor tiempo posible que permitan las circunstancias.

7.8. El primer entrenador deberá buscar un delegado de equipo para que pueda colaborar con él. Todas las funciones encargadas por la junta directiva para el buen funcionamiento del grupo recaen sobre el entrenador, pero éste podrá consensuar con su delegado quien las realiza, siempre que el delegado acepte las mismas.

7.9. En todo momento deberá velar por el crecimiento deportivo de las jugadoras que dirige, entendiendo que su buen trabajo está enmarcado dentro de un club. Que se debe promocionar hacia los equipos superiores aquellas jugadoras que ya estén preparadas para ello y que al igual que algún otro entrenador aprovechará su buen trabajo en años posteriores, él se está aprovechando a la vez del buen trabajo que hizo alguien con anterioridad.

8. DE LAS FUNCIONES DE LA CAPITANA

8.1. La capitana es la persona representativa de cada equipo. Es la interlocutora del equipo con el entrenador/a la junta directiva o con el presidente.

8.2. En caso de que en el seno del equipo pueda surgir algún problema con el entrenador, deberá informar primero a este e intentar arreglar la situación. Si el problema persistiese podrá contactar con cualquier miembro de la junta directiva o con el presidente de la entidad para ponerlo en su conocimiento y poder encontrar una solución.

8.3. La función de la capitana debe ser la de mediadora, deberá intentar en todo momento mediar entre los lógicos conflictos que se crean en un equipo e intentar resolverlos, no avivarlos.

8.4. La función de capitana la elegirá directamente el entrenador.

9. EQUIPOS ESPECIALES

El equipo de categoría nacional del club es el máximo representante de nuestra entidad en Mallorca y fuera de ella. Es el equipo en que las demás jugadoras del club, se pueden ver reflejadas y donde las jugadoras más jóvenes pueden tomar sus patrones

de conducta en un futuro. Por este motivo la presente normativa será aún más rigurosa y tendrá una aplicación más estricta.

Especialmente serán sancionados los siguientes supuestos:

- Llegada tardía a un entrenamiento.
- Llegada tardía a un partido.
- No justificación de una falta de asistencia.
- Faltas de respeto, insultos, peleas o riñas con el cuerpo técnico, directivos o compañeras.

10. ASCENSOS Y PROMOCIONES DE JUGADORAS

El rendimiento de un jugador/a viene determinado por su trabajo en una zona de desarrollo próxima lo más cercana a sus necesidades físicas, técnico-tácticas y psicológicas.

Para potenciar el aprendizaje de algunas jugadoras que destaquen en alguna de las facetas mencionadas anteriormente es necesaria su promoción vertical dentro del club, convocando a estos deportistas a entrenamientos y partidos de categoría superior a la de su origen. Es por este motivo que a continuación se exponen los diferentes puntos a tener en cuenta y la política de promoción de jugadores/as del club.

a) Criterios de promoción: Los criterios para la promoción de jugadores en orden de prioridad son los siguientes:

- Calidad del deportista.
- Interés del deportista.
- Antropometría del deportista.
- Proximidad física de residencia habitual.

b) Modalidades de promoción: Podremos integrar al jugador/a de diversos modos dependiendo de los factores y circunstancias del momento y atendiendo a las necesidades del jugador, del equipo superior y del club:

- Promoción parcial: Supone el entrenamiento del deportista todos los días con el equipo de origen más 1 día con el equipo superior. Siendo convocado a los dos partidos de las dos categorías.
- Promoción media: la jugadora entrenará dos días con cada equipo, el de procedencia y el de acogida.
- Promoción superior: supone el entrenamiento del deportista todos los días con el equipo superior más un día con el equipo de procedencia, siendo convocado para los dos partidos.
- Promoción total: el jugador entrenará todos los días posibles y no coincidentes con los dos equipos, el de procedencia y el superior. El jugador será convocado para los dos partidos.
- Casos especiales: Desde la aparición del CTEIB de voleibol, algunas de nuestras jugadoras entrenan en el centro de tecnificación por lo que se deberá estudiar conjuntamente con padres, jugadora, entrenador y dirección deportiva del club, la forma y manera de integración de estas jugadoras en sus respectivos equipos.

Ninguna jugadora podrá ser promocionada a una categoría superior ni convocada por otro equipo que no sea el suyo de procedencia sin la **autorización expresa y por escrito del director deportivo de la entidad**.

11.DISPOSICIONES ADICIONALES.